



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintiuno (21) de agosto de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : JOSE LUIS DIAZ CUBILLOS
Demandado : MARIA CAMILA SAAVEDRA ARIZA Y OTROS
Radicación : 2020- 00372

Revisada la demanda de restitución de inmueble arrendado, instaurada por la JOSE LUIS DIAZ CUBILLOS en contra de MARIA CAMILA SAAVEDRA ARIZA, ADOLFO MANJARRES PIÑACUE Y CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. observa que NO SUBSANÓ la irregularidad mencionada mediante proveído del 03 de agosto de 2020 en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ